

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"SERVICIO DE HOSTAL EN LA  
CIUDAD DE VALDIVIA PARA EL  
DÍA 14.02.2019"**

Huépil, 11 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 591 /2019/

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contrata servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras.
- Las Solicitudes de compra N° 50, emanada de Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio de Hostal para 88 personas en la localidad de Valdivia, para el día 14.02.2019, que incluya desayuno, servicio de aseo, ingreso al recinto a las 12:00 hrs, el día 01 y retirándose a las 11:00 hrs del día 02, con cargo al programa verano jefas de hogar 2019.
- La necesidad de contratar al Proveedor Comercial e Inversiones Sanfig Spa, por haberse adjudicado la licitación de ID 3286-2-L119.
- Se Adjunta Cotización del proveedor Comercial e Inversiones Sanfig Spa (Ana María Sandoval Figueroa), Rut 76.683.495-7
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

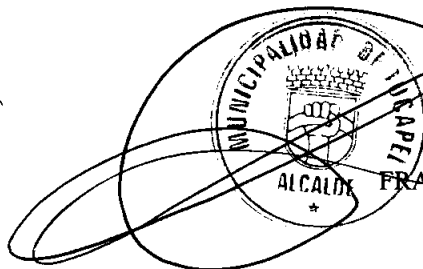
**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **proveedor Comercial e Inversiones Sanfig Spa, Rut:** [REDACTED] Por un valor de **\$1.884.960.-** impuesto incluido (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos), por ser el proveedor que dispone del servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MVS/vw

